



## Resolución de 3 de junio de 2020 por la que se procede a liquidar importes de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación —SEPIE— a la Movilidad de estudiantes para estudios del programa Erasmus +, del curso 2019/2020

### SEGUNDA LIQUIDACIÓN

Primero. — Por Resolución de 30 de julio de 2018 y 30 de enero de 2019, de la Universidad de Málaga se adjudicaron los fondos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación SEPIE a la Movilidad de estudiantes para estudios del programa «Erasmus +», del curso 2019/2020.

Segundo. — Por Resoluciones de 30 de septiembre de 2019 y 28 de noviembre de 2019, se procedió a ampliar la financiación de las ayudas del SEPIE y establecer el método de liquidación y las condiciones para su efectividad.

Tercero.— De acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de las Resoluciones de 25 de septiembre de 2018 y 18 de febrero de 2019 de la Universidad de Málaga por las que se iniciaban los procedimientos de selección de estudiantes de Grado y Posgrado respectivamente; así como en el resto de normativa reguladora del Programa Erasmus+: Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» y en la Convocatoria de Propuestas 2019 del programa Erasmus+ (EAC/A03/2018, Diario Oficial de la Unión Europea C 384 de 24 de octubre de 2018), reglas financieras y contractuales del Convenio de Subvención y Resolución de solicitudes seleccionadas de 4 de junio de 2019 del Director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

Cuarto. — A propuesta de la Comisión de Selección,

Resuelvo:

Primero. — Recalcular los importes de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación; adecuándolo al resultante de modificar la subvención concedida con la diferencia derivada de aplicar, sobre la estancia máxima financiada, las reglas de cómputo establecidas en las bases reguladoras.

Segundo. — Se procede a la liquidación de importes finales según las siguientes previsiones:

- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es inferior en 5 días como máximo al establecido en el convenio de subvención, o su enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+ SEPIE serán las consignadas en el convenio de subvención.
- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es inferior en más de 5 días al establecido en el convenio de subvención, o su enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+ SEPIE serán las consignadas en el certificado de estancia.
- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es superior al establecido en el convenio de subvención, o su enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+ SEPIE serán las consignadas en el convenio de subvención. Los días adicionales se consideran un periodo con «beca cero».

Tercero. — Declarar ejecutada la actividad subvencionada en las condiciones tenidas en cuenta en la resolución de concesión y resto de normas del Programa, cumplidas por el beneficiario las obligaciones materiales y formales que le correspondían y satisfecha la finalidad para la que fue otorgada la subvención.





Cuarto. — Solicitar el abono, dándose las condiciones de finalización establecidas, de los importes a liquidar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Málaga, 3 de junio de 2020  
EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Erasmus+



Anexo I — Resolución de 3 de junio de 2020 de la Universidad de Málaga.

Primera liquidación ayudas SEPIE Erasmus+ 2019/20

NIF/NIE	BSG 18/19	DESTINO	PAIS	GRUPO	PERIODO	LLEGADA INFORME	SALIDA INFORME	ESTANCIA FINAN- CIADA (días)	IMPORTE FINAL	PAGOS REALIZA- DOS	IMPORTE LIQUIDACIÓN
21055576L	N	IRLWATERFO01	IRLANDA	Grupo 1	FY	04/09/2019	23/12/2019	110	1.100,00 €	2.016,00 €	-916,00 €
26817078K	N	BG GABROVO01	BULGARIA	Grupo 3	SM1	25/09/2019	11/01/2020	107	713,00 €	720,00 €	-7,00 €
26835033J	S	UK PLYMOUTH01	REINO UNIDO	Grupo 1	SM1	08/09/2019	15/12/2019	98	1.633,00 €	1.800,00 €	-167,00 €
44666273C	N	I FERRARA01	ITALIA	Grupo 2	SM1	25/09/2019	20/02/2020	146	1.125,00 €	900,00 €	225,00 €
45312796J	S	IRLWATERFO01	IRLANDA	Grupo 1	FY	04/09/2019	15/05/2020	252	4.200,00 €	3.360,00 €	840,00 €
77181398E	N	PL WARSZAW14	POLONIA	Grupo 3	SM1	23/09/2019	12/02/2020	140	900,00 €	720,00 €	180,00 €
77197672N	N	B BRUGGE11	BELGICA	Grupo 2	SM1	09/09/2019	17/01/2020	129	1.075,00 €	860,00 €	215,00 €
77198673R	S	D HAMBURG06	ALEMANIA	Grupo 2	SM1	01/09/2019	31/01/2020	150	2.025,00 €	1.620,00 €	405,00 €
77229827J	N	B LEUVEN18	BELGICA	Grupo 2	SM1	06/09/2019	31/01/2020	145	1.125,00 €	900,00 €	225,00 €
77234075Y	S	UK NEWCAST02	REINO UNIDO	Grupo 1	SM1	23/09/2019	15/01/2020	113	1.917,00 €	1.534,00 €	383,00 €
77686901P	N	SK TRENCIN02	ESLOVAQUIA	Grupo 3	SM1	23/09/2019	16/03/2020	174	900,00 €	720,00 €	180,00 €
77774978H	S	B HASSELT22	BELGICA	Grupo 2	SM1	13/09/2019	31/01/2020	138	2.025,00 €	1.620,00 €	405,00 €
79024217N	S	A KREMS03	AUSTRIA	Grupo 2	SM1	17/09/2019	01/02/2020	135	2.025,00 €	1.620,00 €	405,00 €
79039578D	N	I MILANO02	ITALIA	Grupo 2	SM1	11/09/2019	26/02/2020	166	1.125,00 €	900,00 €	225,00 €

Málaga, 3 de junio de 2020  
EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ANTONIA SUSANA CABRERA YETO, VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

03/06/2020 12:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 9D5BB123A8DC7920

